ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 03/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL PAMAQ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" - ID Nº 427.626

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **PAMAQ S.A. con RUC N° 80011245-8,** domiciliada en la calle Ruta 2 Mcal. Estigarribia casi Dr. Emilio Cubas de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por la **Sra. LINA DANIELA ROJAS** , con Cédula de Identidad **N°4.702.584**.- en calidad de Representante Legal , Jefa de Contabilidad y Tesorería ; y el **Sr. SERGIO RAMON LEZCANO** con Cédula de Identidad **N° 4.971.230.-** en calidad de Representante Legal y Gerente de Operaciones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" ID Nº 427.626,** amparados en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que; …"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes".

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes acuerdan ampliar la vigencia el Contrato **UOC N° 03/23**, estableciendo el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente, de manera a evitar que el servicio se vea resentido; y de cubrir los requerimientos de la institución; considerando los mismos precios unitarios pactados originalmente, sin sufrir modificación alguna y conforme la disponibilidad del saldo contractual, acorde a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/23 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta a través de la Resolución VPR/DGAF/Nº- 36/2025.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" - ID Nº 427.626.**

PAMAQ S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 252 "Alquiler de Maquinarias y Equipos", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025 asignado a la Vicepresidencia de la República. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida según CDP N° 11/2025.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen prorrogar la vigencia del Contrato N° 03/23 hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 30 de MAYO de 2025, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

LINA DANIELA ROJAS
Representante Legal
Jefa de Contabilidad y Tesorería
PAMAQ S.A.

JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

SERGIO RAMON LEZCANO
Representante Legal
Gerente de Operaciones
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.